PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

174

Decreto N 7896.-

QUE ACUERDA LA EQUIPARACION DEL HABER DE RETIRO DEL GENERAL DE INTENDENCIA S/R. DON JORGE THOMPSON MOLINAS.-

---

orm. 29
3037.-

S.3.N°..... Asunción, 8 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: la presentación hecha por el General de Intendencia S/R. Don Jorge Thompson Molinas ante el Ministerio de Defensa Nacional (Exp.N° 3810/51), en la que solicita la equiparación de su haber de retiro conforme al sueldo que el Presupuesto General de Gastos de la Nación vigente asigna a los Jefes de su misma jerarquía, y considerando que el nombrado Jefe desempeña actualmente las funciones de Consejero de Estado en representación del Ejército Nacional y que por Decreto N° 15.062 del 26 de Setiembre de 1.946 el P.E., en igualdad de condiciones acordó la equiparación de las pensiones de retiro de otros Consejeros de Estado y que el ejercicio de aquellas funciones pueden considerarse compatible con su jerarquía militar conforme a los Arts.62 de la Constitución Nacional y 48 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1°.- Acuérdase la equiparación sobre la base del sueldo actual del haber de retiro del General de Intendencia S/R. Don Jorge Thompson Molinas, en su carácter de Miembro del Excmo.Consejo de Estado.-

Art.2°.- A los fines de la nueva liquidación del haber de retiro, de acuerdo a las normas establecidas en el Art.48 del Decreto-Ley N° 16.974, el beneficiario depositará previamente en la Tesorería General de la Nación, el importe del descuento para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, establecido por las leyes respectivas, sobre la diferencia entre el haber de retiro que goza actualmente y el sueldo del grado en actividad durante el tiempo que el interesado viene desempeñando sus funciones como Consejero de Estado.-

Art.3°.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Francisco [illegible]

OFH.